

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 461

SANTA ROSA, 03 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 2146/17, registro de Rectorado, caratulado: “S/ convocatoria 2018 a estudiantes difusores (Programa de Difusión de Oferta Académica y Servicios)”;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 363/13 del Consejo Superior se aprueba el “Programa de Difusión de Oferta Académica y Servicios de la UNLPam”

Que el Artículo 7° del Anexo I de la mencionada Resolución establece: que “...acerca de la Convocatoria Anual, se seleccionarán dos estudiantes por Facultad. Esta participación será determinada mediante una selección de aspirantes a ser Estudiantes Difusores por Unidad Académica”.

Que por Resolución N° 177/15 del citado Consejo se modifican los Artículos 3,7 y 9 de la Resolución N° 363/13, estableciéndose que la Facultad de Ciencias Humanas, al tener dos (2) sedes, disponga de cuatro (4) estudiantes difusores, dos (2) por cada una de las sedes.

Que a los estudiantes difusores oportunamente designados se les otorgará una asignación estímulo sujeta a disponibilidad presupuestaria, que será definida una vez iniciado el ejercicio financiero 2018.

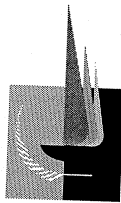
Que para llevar adelante esta convocatoria resulta necesario designar los coordinadores del Programa: un representante de la Secretaría Académica, uno de la Secretaría de Bienestar Universitario, y uno de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 363/13 del Consejo Superior faculta al Rector a resolver cualquier aspecto de carácter operativo vinculado a la implementación del Programa.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria 2018 para la Selección de Estudiantes Difusores, de acuerdo a las especificaciones incluidas en el Anexo de la presente Resolución.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

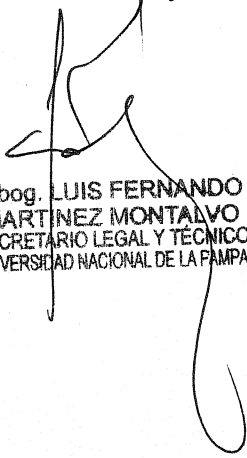
461


Corresponde Resolución N°


/2017

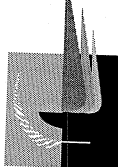
ARTÍCULO 2°.- Designar como coordinadoras del Programa a: Eleonora GÓMEZ CASTRILLI (DNI N° 22.823.816), representante de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria; Fabiana REALE (DNI N° 27.221.584), representante de la Secretaría de Bienestar Universitario; y María Lis CASTAÑO (DNI N° 21.955.339), representante de la Secretaría Académica. Dicha designación será a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría Académica (por su intermedio notifíquese a las interesadas), a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y a la Secretaría de Bienestar Universitario. Cumplido, archívese.-


Abog. LUIS FERNANDO
MARTÍNEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


EGR. MARÍA ESTHER FOLCO
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 461 /2017

ANEXO

CONVOCATORIA ANUAL DE ESTUDIANTES DIFUSORES

Se convoca a los estudiantes difusores que de acuerdo a la Resolución N° 363/13 del Consejo Superior deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Condición de estudiante regular.
2. 40 % de la carrera de grado de la UNLPam aprobada.
3. Preferentemente tener antecedentes en la participación de programas que ofrece la Universidad.

El perfil del aspirante deberá contemplar la predisposición para el trabajo en equipo, la capacidad de comunicar la oferta académica y servicios de la UNLPam y un conocimiento general de la estructura universitaria.

Los aspirantes deben presentar una nota dirigida al Comité de selección donde expresan su voluntad de participar en el Programa, completar un formulario de inscripción y adjuntar las certificaciones solicitadas.

Fecha de inscripción: del 15 de noviembre de 2017 al 16 de febrero de 2018.

Lugar de inscripción: Mesa de Entradas Rectorado (Coronel Gil 353, 3° piso).
Horario: de 8:00 a 12:00.

Cronograma de entrevistas: se realizarán en el mes de febrero, publicándose fecha y lugar en la página web de la Universidad.

Los aspirantes serán entrevistados por el comité de selección en la Facultad correspondiente y, una vez designados por el Rector, la tarea del estudiante difusor estará orientada a brindar información a quienes cursan los últimos años del secundario, a través de charlas en sede, o en la institución escolar que demande el servicio. Es prioritaria su presencia en las dos Jornadas: Universidad Puertas Abiertas, en Ferias y Exposiciones dentro y fuera de la provincia.

A fin de garantizar la coordinación del quehacer deberá asistir a las reuniones internas de equipo.

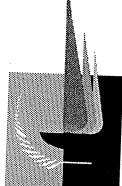
Por la actividad, que tendrá una duración de nueve (9) meses, se les otorgará a los estudiantes una asignación estímulo sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Para mayor información, consultar en difusiondecarreras@unlpam.edu.ar

Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

ESTHER ESTHER FOLCO
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

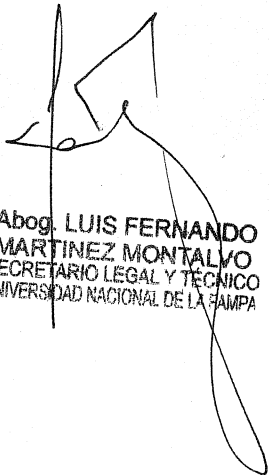


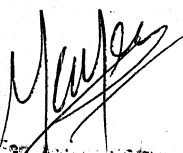
PLANILLA DE INSCRIPCIÓN
CONVOCATORIA 2018 - ESTUDIANTES DIFUSORES

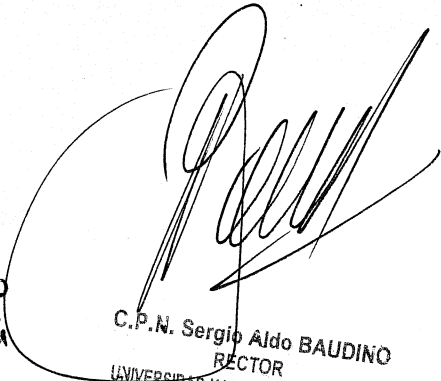
Apellido y Nombre:.....
DNI:
Facultad:
Carrera:
Porcentaje de carrera aprobada (incluidos aplazos).....
Cantidad de finales aprobados en 2017.....
Correo electrónico.....
Teléfono.....

Presenta:

- Certificación académica de materias aprobadas
- Certificación de estudiante regular
- Antecedentes en la UNLPam
- Nota al Comité de Selección
- Otros


Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


ESTHER FOLCO
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. Sergio Aldo BAUDIO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA